

DECRETO .- ADJUDICACION DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE “MEJORA DE FIRME DE LA CTRA. Nº 125 DE LA CL-603 A AGUILAFUENTE. TRAMO: TRAVESIA DE ESCALONA DEL PRADO”, FINANCIADAS CON CARGO A REMANENTES DEL FONDO DE COOPERACION LOCAL, ANUALIDAD DE 2.009.

Dada cuenta del expediente de contratación tramitado para adjudicar, por procedimiento negociado sin publicidad las citadas obras, con un presupuesto de ejecución por contrata de **64.655,17 euros, IVA excluído, más el 16% de IVA, 10.344,83 euros, supone un precio total, IVA incluído, de 75.000,00 euros.**

ANTECEDENTES

1º.- Por Decreto de la Presidencia de fecha 15 de octubre de 2009, se aprobó el expediente para la citada contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo establecido en el art. 155 d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y de conformidad con lo dispuesto en el art. 161.2 de la citada Ley.

2º.- Previa petición de ofertas, procediéndose a la apertura de las proposiciones presentadas, con el siguiente resultado:

Nº 1.- CONSTRUCCIONES BELTRAN MOÑUX, S.A., de Soria, en la cantidad de 60.775,86 euros, IVA excluído, más el 16% de I.V.A., 9.724,14 euros, lo que supone un precio total de 70.500,00 euros, IVA incluído.

Nº 2.- ECOASFALT, S.A., de Madrid, en la cantidad de 55.586,21 euros, IVA excluído, más el 16% de I.V.A., 8.893,79 euros, lo que supone un precio total de 64.480,00 euros, IVA incluído.

Nº 3.- OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A., de Segovia, en la cantidad de 58.836,20 euros, IVA excluído, más el 16% de I.V.A., 9.413,79 euros, lo que supone un precio total de 68.249,99 euros, IVA incluído.

Nº 4.- TRABAJOS BITUMINOSOS, S.A., de Velilla de San Antonio (Madrid), en la cantidad de 64.655,17 euros, IVA excluído, más el 16% de I.V.A., 10.344,83 euros, lo que supone un precio total de 75.000,00 euros, IVA incluído.

Nº 5.- CONALBER, S.A., de Segovia, en la cantidad de 52.894,40 euros, IVA excluído, más el 16% de I.V.A., 8.463,10 euros, lo que supone un precio total de 61.357,50 euros, IVA incluído.

Nº 6.- OBRAS HERGON, S.A.U., de Valladolid, en la cantidad de 63.685,34 euros, IVA excluído, más el 16% de I.V.A., 10.189,65 euros, lo que supone un precio total de 73.874,99 euros, IVA incluído.

Nº 7.- CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A., de Valladolid, en la cantidad de 63.362,07 euros, IVA excluído, más el 16% de I.V.A., 10.137,93 euros, lo que supone un precio total de 73.500,00 euros, IVA incluído.

Nº 8.- PAVIMENTOS ASFALTICOS DE CASTILLA, S.A., de Santa María del Cubillo (Avila), en la cantidad de 56.153,02 euros, IVA excluído, más el 16% de I.V.A., 8.984,48 euros, lo que supone un precio total de 65.137,50 euros, IVA incluído.

Nº 9.- TECNOLOGIA DE FIRMES, S.L., de Madrid, en la cantidad de 55.474,00 euros, IVA excluído, más el 16% de I.V.A., 8.875,84 euros, lo que supone un precio total de 64.349,84 euros, IVA incluído.

3º.- Según consta en el acta de apertura de plicas, la Mesa de Contratación acordó remitir las ofertas presentadas a informe del Sr. Jefe de la Sección de Conservación y Explotación de Carreteras, para que emitiera informe técnico previo a la adjudicación del contrato a la Mesa de Contratación, a efectos de determinar si en las ofertas de las empresas licitadoras se apreciaba el carácter desproporcionado o anormal, en aplicación de lo establecido en la cláusula decimoctava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado al efecto y, en su caso, que se solicitara la justificación a las empresas cuyas ofertas tuvieran el carácter desproporcionado o anormal.

4º.- El Sr. Jefe de la Sección de Conservación y Explotación de Carreteras emitió informe proponiendo se solicitara justificación de su baja a la empresa CONALBER, S.A. de Segovia, por tener dicha oferta carácter anormal o desproporcionado.

5º.- Dentro del plazo que se concedió para justificar la baja, la citada empresa presentó justificación de la oferta presentada y, analizados los argumentos y justificaciones presentados, el Sr. Jefe de la Sección de Conservación y Explotación de Carreteras consideró suficientemente justificadas la baja producida, proponiendo la adjudicación de las citadas obras a la empresa CONALBER, S.A., de Segovia, en la cantidad de 52.894,40 euros, IVA excluído, más el 16% de I.V.A., 8.463,10 euros, lo que supone un precio total de 61.357,50 euros, IVA incluído, por ser la oferta más económica de las presentadas y por considerar

justificada la baja realizada por la citada empresa, de conformidad con su oferta y con el informe del Sr. Jefe de la Sección de Conservación y Explotación de Carreteras.

Por ello, la Mesa de Contratación, por unanimidad de todos los miembros presentes, y de conformidad con el informe del Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Conservación y Explotación de Carreteras, elevó al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del procedimiento negociado sin publicidad convocado para la ejecución de las obras de **“Mejora de firme de la ctra. nº 125 de la CL-603 a Aguilafuente. Tramo: Travesía de Escalona del Prado”**, financiadas con cargo a remanentes del Fondo de Cooperación Local, anualidad de **2.009**, a la empresa **CONALBER, S.A., de Segovia**, en la cantidad de 52.894,40 euros, IVA excluído, más el 16% de I.V.A., 8.463,10 euros, lo que supone un precio total de 61.357,50 euros, IVA incluído, por ser la oferta más ventajosa económicamente de las presentadas y considerar suficientemente justificada la baja realizada por la citada empresa, de conformidad con su oferta y con el informe del Sr. Jefe de la Sección de Conservación y Explotación de Carreteras.

6º.- La empresa, dentro del plazo concedido, procedió a la constitución de la garantía definitiva, por importe de **2.644,72 Euros**, y presentó la documentación establecida en la cláusula vigésima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CONSIDERANDO:

1º.- En el expediente de contratación se han cumplido todos los trámites legales y reglamentarios, siendo correcta y conveniente la propuesta formulada por la Mesa de Contratación.

2º.- Es competencia de la Presidencia la adjudicación de estas obras.

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente las obras de **“Mejora de firme de la ctra. nº 125 de la CL-603 a Aguilafuente. Tramo: Travesía de Escalona del Prado”**, financiadas con cargo a remanentes del Fondo de Cooperación Local, anualidad de **2.009**, a la empresa

CONALBER, S.A., de Segovia, con C.I.F. nº.: A-78185006, en la cantidad de 52.894,40 euros, IVA excluído, más el 16% de I.V.A., 8.463,10 euros, lo que supone un precio total de 61.357,50 euros, IVA incluído, por ser la oferta más ventajosa económicamente de las presentadas y considerar suficientemente justificada la baja realizada por la citada empresa, de conformidad con su oferta y con el informe del Sr. Jefe de la Sección de Conservación y Explotación de Carreteras.

SEGUNDO.- Que de este Decreto se dé traslado a la empresa adjudicataria, advirtiéndole que deberá proceder a la firma del correspondiente contrato administrativo, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de este Decreto, con la advertencia que de no hacerlo así quedará la adjudicación de pleno derecho sin efecto.

TERCERO.- Que se dé traslado de este Decreto a todas las empresas licitadoras, significándoles que contra el mismo pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de este Decreto o, potestativamente, con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes, ante la Presidencia de esta Diputación Provincial; así como al Sr. Vicepresidente 2º y Diputado-Delegado del Área de Vías y Obras y Cooperación Local, Intervención, Servicio de Infraestructura y Obras, Servicio de Estudios y Planificación, Servicio de Contabilidad y Servicio de Contratación y Expropiaciones, para su conocimiento y efectos.

Segovia, 27 de noviembre de 2.009

Ante mí, doy fe:

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Javier Santamaría Herranz

Luis Peinado de Gracia